



**Conselleria d'Educació  
i Universitats**

Institut d'Infraestructures  
i Serveis Educatius

EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ NÚM.: 032/2024

TIPUS DE CONTRACTE: Obres

OBJECTE: Reforma integral dels banys i millora d'accessibilitat del CEIP Rei Jaume I. TM Palma

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL IBISEC**

**Identificador sesión PLACSP: 087/2024**

**Objeto de la sesión: Revisión enmiendas a la documentación para devenir adjudicatario**

**Fecha: 27/06/2024**

**Modalidad:** a distancia (art. 17.1 Ley 40/2015)

**Medios utilizados:** PLACSP y videollamada

**Inicio sesión:** 11:43 hrs **Final sesión:** 12:00 hrs

### **Asistentes**

*Miembros de la mesa de contratación permanente constituida mediante resolución del órgano de contratación de 5 de marzo de 2024 (BOIB nº 36, de 14 de marzo de 2024).*

### **Presidenta**

Pilar Mesquida Jaume, jefa del departamento del IBISEC

### **Secretaria y vocal jurídica**

Carme Calahorro García, responsable del área jurídica y de contratación del IBISEC

### **Asistente a la secretaria**

Bernat Amengual Matas, área jurídica y de contratación del IBISEC

### **Vocal del servicio promotor del expediente**

Carolina Moraleda Oliván, jefa del servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del IBISEC

### **Vocal económico**

Andreu Alcover Miralles, ATD economista docente del IBISEC

### **Orden del día**

- 1. Revisar la documentación adicional presentada por el primer clasificado**
- 2. Aprobación del acta**

### **Desarrollo de la sesión**

- 1. Revisar la documentación adicional presentada por el primer clasificado**

La presente sesión tiene por objeto proceder a revisar la documentación recibida para subsanar las deficiencias detectadas en la anterior Mesa de calificación de la documentación presentada para devenir adjudicataria la licitadora **EI-TECH ENERGY & ENGINEERING, S.L.**



EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ NÚM.: 032/2024

TIPUS DE CONTRACTE: Obres

OBJECTE: Reforma integral dels banys i millora d'accessibilitat del CEIP Rei Jaume I. TM Palma

Las deficiencias detectadas que imposibilitaron la calificación definitiva fueron las siguientes:

...

**3. Solvencia técnica:** *Al tener la consideración de empresa de nueva creación puede optar por acreditar la solvencia técnica con la presentación de los medios indicados en los puntos b y f del artículo 88.1 LCSP.*

*La licitadora presenta un escrito declarando los medios personales y materiales que dispone para llevar a cabo la obra. Una vez analizadas las declaraciones, la mesa considera necesario, tal y como facultan los apartados b y f del artículo 88.1 LCSP, la **aportación de los documentos acreditativos correspondientes de los medios descritos (maquinaria, material y equipo técnico).***

*Si la maquinaria o personal son propios, deberá presentar un documento acreditativo de tal condición. En lo que respecta al material, presentará compromiso de subministro y, para instalación de ascensor, oferta y/o compromiso de suministro.*

*Adicionalmente, la Mesa interesa dejar constancia que, de forma simultanea, esta empresa ha quedado como primer clasificado en otra licitación de IBISEC en la que **NO ha acreditado la solvencia técnica. En fase de enmiendas, únicamente aportó un breve inventario donde se relacionaba un listado de pequeña maquinaria y utillaje diverso, sin quedar justificada ni acreditada su solvencia técnica.***

(...)

**4. Medio específico de solvencia técnica (jefe de obra):** *presenta el anexo 13 y anexo 14 cumplimentados y acompañados de la documentación pertinente. No obstante, una vez revisado, la Mesa detecta una incongruencia respecto la declaración del jefe de obra (anexo 14) y el currículum aportado. Las obras indicadas en el punto 2 de la declaración no aparecen en el currículum presentado. De hecho en el currículum no se menciona que haya ejercido nunca de jefe de obra. **Deberá aclarar el citado extremo.***

....

La licitadora ha presentado en tiempo y forma documentación de enmienda, la cual pasa a ser objeto de examen y calificación por parte de la Mesa.

**A continuación se enumera la documentación aportada y su valoración:**

**-Listado de pequeña maquinaria, maquinaria auxiliar, andamiaje y utillaje y copia de algunas facturas de adquisición:**

Los medios materiales enumerados en el inventario aportado no demuestran solvencia técnica mínima suficiente para llevar a cabo la obra del presente expediente.



**Conselleria d'Educació  
i Universitats**

Institut d'Infraestructures  
i Serveis Educatius

EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ NÚM.: 032/2024

TIPUS DE CONTRACTE: Obres

OBJECTE: Reforma integral dels banys i millora d'accessibilitat del CEIP Rei Jaume I. TM Palma

**- Copia de nóminas:**

La empresa aporta copia de nóminas de los trabajadores. Esta información no se considera acreditativa de solvencia técnica para llevar a cabo la obra del presente expediente.

**- Currículum Vitae ampliado del jefe de obra:**

El apartado F.5. de los PCAP aplicables al presente expediente, exige la adscripción de un jefe de obra que haya prestado servicios específicos como jefe de obra los 3 últimos años en obras similares a la del objeto del presente contrato, para personas con titulación de arquitecto o arquitecto técnico. La documentación aportada por la empresa no acredita que la persona designada haya ejercido como jefe de obra sino como arquitecto proyectista y director de la obra. El director facultativo de la obra y el jefe de obra, son figuras que ejercen funciones y responsabilidades distintas, que se establecen en la LOE. Por esta razón, no queda acreditada la experiencia mínima como jefe de obra exigida en los Pliegos.

**- Compromisos de subcontratación y/o ofertas con los principales proveedores:**

Presenta dos cartas de compromiso de suministro de material de fontanería, una tercera carta referente a la carpintería de madera y una oferta de instalación del ascensor. Los compromisos y ofertas no son firmes, en ningún momento garantizan el suministro efectivo. Con la documentación aportada, la Mesa no puede constatar que una vez llegado el momento, la licitadora pueda disponer de los materiales necesarios para ejecutar debidamente el presente contrato.

La Mesa quiere dejar constancia de que, sobre la partida correspondiente al ascensor, que representa el 10,33% del presupuesto y se considera elemento que singulariza la obra, el contratista solo presenta un presupuesto de una empresa especializada, cosa que en ningún caso implica el compromiso por parte del proveedor de suministrarlo e instalarlo.

Igualmente la Mesa quiere dejar constancia de que la empresa no ha presentado compromiso de suministro del material necesario para la ejecución de las fábricas de bloque y tabiques de cartón yeso (12,01% del presupuesto), ni para la ejecución de los solados ni alicatados (11,69% del presupuesto), ni para la ejecución de la cerrajería (2,25%), ni tampoco del instalador necesario para la ejecución de las partidas de electricidad (6,09%).

Todo ello afectaría de manera conjunta a más de un 70% del presupuesto de la obra.



EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ NÚM.: 032/2024

TIPUS DE CONTRACTE: Obres

OBJECTE: Reforma integral dels banys i millora d'accessibilitat del CEIP Rei Jaume I. TM Palma

**- Relación de obras ejecutadas desde que Ei-tech se constituyó como empresa:**

Se trata de un simple listado de obras, de una página, de las cuales no se aporta certificado de buena ejecución o documentación acreditativa de haberlas llevado a cabo. De todas las obras enumeradas, la Mesa solamente puede constatar dos, ya que son expedientes contratados por IBISEC y que todavía no han finalizado.

Si bien el IBISEC de oficio puede emitir certificados de buena ejecución de sus obras, en este caso no puede hacerlo para los dos contratos suscritos con Ei-tech ya que ninguna de las dos obras ha finalizado todavía y en ambas existe incumplimiento del plazo total de ejecución del contrato así como de los hitos temporales del Plan de Trabajo aprobado.

La Mesa quiere dejar además constancia de que la empresa no ha aportado ninguna declaración indicando otro personal técnico u organismos técnicos, estén integrados o no en la empresa, de que los que dispondría para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes, más allá de lo ya referido sobre el jefe de obra.

Una vez analizada toda la documentación aportada, no queda justificada ni acreditada la solvencia técnica mínima necesaria para poder ejecutar el presente contrato.

Llegados a este punto, al ser la **acreditación de la solvencia técnica requisito imprescindible para adjudicar la obra, no puede darse por subsanada la enmienda comunicada**, acordándose por la Mesa entender una presentación inadecuada de la documentación para devenir adjudicatarios por parte de la empresa, en los términos del artículo 150.2 segundo párrafo de la LCSP.

Por todo lo anterior, se adoptan los siguientes

**Acuerdos:**

**1. Calificar negativamente la documentación presentada por EI-TECH ENERGY & ENGINEERING, S.L.**, para devenir adjudicataria al no haber subsanado debidamente la documentación requerida en los PCAP, conforme los motivos indicados anteriormente declarando la presentación de la documentación como inadecuada, en los términos del artículo 150.2 LCSP.

**2. Recabar la documentación para devenir adjudicatario al licitador siguiente: Obres i Construccions Tomeu Rosselló S.L.**, según el orden establecido en la clasificación de ofertas en el acta de la Mesa de Contratación de 28/05/2024.



**Conselleria d'Educació  
i Universitats**

Institut d'Infraestructures  
i Serveis Educatius

EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ NÚM.: 032/2024

TIPUS DE CONTRACTE: Obres

OBJECTE: Reforma integral dels banys i millora d'accessibilitat del CEIP Rei Jaume I. TM Palma

3.Proceder a las notificaciones correspondientes a los interesados.

4.Aprobar el acta por unanimidad y ordenar su publicación en el perfil del contratante

En este estado extendiendo la presente acta que, después de haberla leído, firman los miembros de la Mesa, de la que, yo, la secretaria doy fe

Visto bueno

**Secretaria y vocal jurídica**

**La presidenta**

Carme Calahorro García

Pilar Mesquida Jaume

**Asistente a la secretaria**

**Vocal económico**

Bernat Amengual Matas

Andreu Alcover Miralles

**Vocal del servicio promotor  
del expediente**

Carolina Moraleda Oliván